



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN
RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14



4/12
0029948

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPañÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
135178	DISEDOR S.A.	38	GUAYAQUIL	09/07/2009	21/07/2009	GUAYAQUIL
80095	DISEGMA S.A.	9	GUAYAQUIL	21/08/1997	08/01/1998	GUAYAQUIL
108599	DISEMCA S.A.	21	GUAYAQUIL	22/04/2002	15/05/2002	GUAYAQUIL
60347	DISERLOG S.A.	21	GUAYAQUIL	18/05/2010	25/05/2010	GUAYAQUIL
147542	DISESISTEM S.A.	30	GUAYAQUIL	18/04/2012	04/05/2012	GUAYAQUIL
109214	DISFAGU S.A.	29	GUAYAQUIL	06/06/1996	13/08/2002	GUAYAQUIL
140734	DISFRUTA ECUADOR S.A. ECUADISFRU	29	GUAYAQUIL	08/07/2011	04/08/2011	GUAYAQUIL
62950	DISGENPRO S.A.	30	GUAYAQUIL	18/08/2010	10/09/2010	GUAYAQUIL
99438	DISLITER S.A.	7	GUAYAQUIL	22/07/1999	03/11/1999	GUAYAQUIL
140981	DISLUSESAS S.A.	29	GUAYAQUIL	25/04/2011	24/06/2011	GUAYAQUIL
126032	DISMASTAR S.A.	29	GUAYAQUIL	26/12/2006	08/02/2007	GUAYAQUIL
145156	DISMEDICMON S.A.	38	GUAYAQUIL	23/01/2012	13/02/2012	GUAYAQUIL
141610	DISOTTOSA S.A.	30	GUAYAQUIL	15/07/2011	15/08/2011	GUAYAQUIL
148460	DISPLATINUM S.A.	30	GUAYAQUIL	13/01/2012	24/01/2012	GUAYAQUIL
125101	DISPONTEOT S.A.	30	GUAYAQUIL	06/11/2006	15/11/2006	GUAYAQUIL
136574	DISPRESOF S.A.	30	GUAYAQUIL	23/09/2009	15/12/2009	GUAYAQUIL
64141	DISPROBELL DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE BELLEZA S.A.	10	GUAYAQUIL	13/09/2010	19/10/2010	GUAYAQUIL
115558	DISPROFENZA S.A.	29	GUAYAQUIL	03/12/2003	12/04/2004	GUAYAQUIL
111391	DISPROMEDCORP S.A.	29	GUAYAQUIL	23/01/2003	24/03/2003	GUAYAQUIL
149318	DISREMDEC S.A.	16	GUAYAQUIL	11/06/2012	23/08/2012	GUAYAQUIL
117599	DISSUMISA DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS S.A.	25	GUAYAQUIL	14/12/2004	21/12/2004	GUAYAQUIL
36923	DISTCAPITAL S.A.	30	GUAYAQUIL	12/04/2010	27/04/2010	GUAYAQUIL
108101	DISTELAGRO S.A.	21	GUAYAQUIL	22/04/2002	13/05/2002	GUAYAQUIL
133606	DISTERPEZMAR S.A.	21	GUAYAQUIL	04/02/2009	18/02/2009	GUAYAQUIL
145015	DISTINZZIONE S.A.	20	GUAYAQUIL	18/01/2011	17/03/2011	GUAYAQUIL
149762	DISTPROMKT S.A.	29	GUAYAQUIL	17/10/2011	25/04/2012	GUAYAQUIL
134489	DISTRACOM S.A.	30	GUAYAQUIL	21/04/2009	07/05/2009	GUAYAQUIL
166430	DISTRIBANIC S.A.	30	GUAYAQUIL	29/11/2012	17/12/2012	GUAYAQUIL
4610	DISTRIBUCION DE EQUIPOS ELECTRICOS INDUSTRIALES, DELECTRO S.A.	30	GUAYAQUIL	09/02/2010	24/02/2010	GUAYAQUIL
102288	DISTRIBUCION, PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. DIPROSERVI	39	GUAYAQUIL	07/09/2000	27/10/2000	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

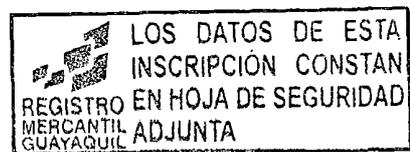
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previa la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/DLCS.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.268
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29948, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.632 a 130.634, Registro Mercantil número 5.727. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61268



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061630

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:52 Firma: Steven